SAF –- 1703

San Miguel de Agreda de Mocoa - Putumayo, 15 de agosto de 2025

Señores
EMPRESA FORESTAL CONMADERAS
DAGOBERTO ÁNGULO SEVILLANO
Sin datos

Ref: Citación vía Coactiva

COBRO COACTIVO No. 017
EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA
EJECUTADOS: EMPRESA FORESTAL CONMADERAS y DAGOBERTO ÁNGULO SEVILLANO
CONCEPTO: 1501 DEL 22/10/2024 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-885-106-22.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Subdirección Administrativa y Financiera de **CORPOAMAZONIA** ha iniciado el proceso de cobro coactivo respecto de la **Resolución DTP No. 1501** del 22 de octubre de 2024, mediante la cual se determinó a la EMPRESA FORESTAL CONMADERAS identificada con NIT 5299350-5 y representada legalmente por el señor DAGOBERTO ÀNGULO SEVILLANO, identificado con cedula No. 5.299.530, expedida en Mocoa (P), como obligado al pago de la suma de **OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($802.984) M/CTE**, por concepto de incumplimiento a las obligaciones de la empresa forestal, por no exigir el salvoconducto y adquirir productos forestales, así como por la vulneración a la normatividad contenida en el **Decreto 1076 de 2015**.

Dicho valor se encuentra sujeto a la **liquidación y pago de los intereses moratorios** generados desde la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta el momento en que se efectúe el pago total.

En consecuencia, se solicita a la empresa **EMPRESA FORESTAL CONMADERAS** representada legalmente por el **DAGOBERTO ÁNGULO SEVILLANO,** para que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque a la oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Cra. 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Mocoa Putumayo, con el fin de aclarar la situación y sí es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio ejecutivo.

NOTA: La cuantía no incluye los intereses de mora de algunas obligaciones; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haber presentado o consultado en esta oficina de no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo profiriendo el mandamiento de pago y decretada las medidas cautelares a que haya lugar; si ya la obligación fue cancelada le solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviarnos fotocopia del pago realizado.

Cordialmente,

WILLIAM EDMUNDO PIEDRAHITA MAYA
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Yenifer Landazury – Abogada- Contratista SAF